

16.- Una botella de licor chocolate Mozart, valorada en mil doscientas noventa y tres pesetas.

17.- Dos botellas de brandy Lepanto, valoradas en cuatro mil cuatrocientas treinta y seis pesetas.

18.- Cinco botellas de ginebra Gordons, valoradas en tres mil ciento cincuenta y cinco pesetas.

19.- Siete botellas de coñac Martyell V.S., valoradas en nueve mil cincuenta y una pesetas.

20.- Cinco botellas de coñac Courvoisier, V.S., valoradas en seis mil treinta pesetas.

21.- Nueve botellas de ron Tropicana, valoradas en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

22.- Ocho botellas de ron Partagás, valoradas en dos mil quinientas ochenta y cuatro pesetas.

23.- Doce botellas de ginebra Larios, valoradas en tres mil ochocientas setenta y seis pesetas.

24.- Seis botellas de cava Castellblanc, valoradas en mil cuatrocientas veintidós pesetas.

25.- Cinco botellas de cava Delapierre, valoradas en mil ciento ochenta y cinco pesetas.

26.- Seis botellas de coñac Courvoisier Luxe, valoradas en siete mil doscientas treinta y seis pesetas.

27.- Treinta y cinco cajas de botellas de vino Señorío de Ricote, valoradas en sesenta y siete mil doscientas pesetas.

Total valoración: trescientas cinco mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas.

Dado en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial.

Número 878

**PRIMERA INSTANCIA
DE MULA**

EDICTO

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario, del Juzgado de Primera Instancia de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición 178/93, a instancia de Uralita, S.A., representado por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, contra Sol Saliente, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

Sentencia

En Mula a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por doña María Dolores de las Heras García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, en reclamación de cantidad, registrados con el número 178/93, de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo partes la mercantil Uralita, S.A., como parte actora y la mercantil Sol Saliente, S.L., como parte demandada, se procede

Fallo

Que estimada en su integridad la demanda interpuesta por Uralita, S.A., debo condenar y condeno a la parte demandada mercantil Sol Saliente, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 152.936 pesetas, más los intereses legales de la misma, desde la interposición de la demanda hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a la partes, al demandado rebelde por edictos, si no se pide otra forma.

Así por esta nuestra sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, por escrito en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Sol Saliente, S.L., expido el presente que firmo en Mula a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 873

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en los autos de tercería de dominio ejecutivo número 254/1995, instados por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra Financo Leasing, Transportes Armabea, S.A., y Agapito Martínez Hernández, por medio del presente se emplaza al referido demandado Transportes Armabea, S.A., cuyo domicilio se ignora, para que en el término de veinte días comparezca en los citados autos por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.